

1 No. CONVERSION A DOLARES TANTO DEL  
 2 IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL  
 3 VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y EL  
 4 AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA  
 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
 6 ANONIMA "HUASITAMBO C.A."-----  
 7 CUANTIA: \$1.000,00 .-.-.-.-.-



8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal  
 9 del mismo nombre, Provincia del Guayas,  
 10 República del Ecuador, a los diecisiete días  
 11 del mes de Noviembre del dos mil, ante mí,  
 12 Abogado EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ,  
 13 Notario Público Titular Trigésimo Noveno de  
 14 este Cantón, comparece: el señor Doctor  
 15 REINALDO CAÑIZARES CASTILLO, quien declara  
 16 ser de estado civil casado, de profesión médico,  
 17 por los derechos que representa en su calidad  
 18 de Gerente y Representante Legal de la  
 19 Compañía Anónima "HUASITAMBO C.A", y  
 20 debidamente autorizado por la Junta General  
 21 Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
 22 misma, según consta del nombramiento y acta  
 23 que acompaña para ser agregados al final de  
 24 esta matriz. El compareciente es mayor de  
 25 edad, ecuatoriano, domiciliado en esta  
 26 ciudad, capaz para obligarse y contratar a  
 27 quien de conocerlo personalmente doy fe. Bien  
 28 instruido en el objeto y resultados de esta

*Ab. Eugenio S. Ramirez B.*  
 Notario Trigésimo Noveno

1 escritura a la que procede con amplia y  
2 entera libertad, para su otorgamiento me  
3 presenta la minuta del tenor siguiente:  
4 MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Extienda y autorice  
5 usted, en el protocolo de escrituras  
6 públicas, a su cargo, una en la que conste  
7 una de Conversión a dólares tanto del importe  
8 del capital como del valor nominal de  
9 acciones y el aumento de capital y la reforma  
10 de los estatutos de una compañía anónima con  
11 arreglo a las cláusulas que siguen, de esta  
12 minuta. CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-  
13 Concorre al otorgamiento de esta escritura  
14 pública, el doctor Reinaldo Cañizares  
15 Castillo, quien lo hace en su calidad de  
16 Presidente y como tal, de representante legal  
17 de la Compañía Anónima "Huasitambo C.A." y  
18 justificando la calidad invocada con la nota  
19 de su nombramiento que acompaña para que sea  
20 agregado, como documento habilitante, a  
21 continuación de esta minuta. CLAUSULA  
22 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública  
23 que autorizó el abogado Eugenio Ramírez  
24 Bohórquez, Notario Público de Guayaquil, el  
25 día veinticinco de Octubre de mil novecientos  
26 ochenta y ocho; inscrita en el Registro  
27 Mercantil de Guayaquil, el día doce de Marzo  
28 de mil novecientos noventa, se constituyó la



Compañía anónima "Huasitambo C.A." El capital  
la compañía fue de DIEZ MILLONES DE  
SUQUES; y su plazo de duración, de cincuenta  
4 años. CLAUSULA TERCERA: La Junta General  
5 Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
6 Compañía anónima "Huasitambo C.A.", reunida  
7 el diez de Noviembre de dos mil; resolvió:  
8 UNO. Convertir el capital social, suscrito y  
9 pagado, así como el valor nominal de cada una  
10 de las acciones de la compañía, en moneda  
11 legal de los Estados Unidos de América, de  
12 manera tal, que a partir de la conversión,  
13 las acciones de la compañía de un mil sucres  
14 cada una tendrán el valor nominal de cuatro  
15 centavos de dólar de los Estados Unidos de  
16 América, cada una; DOS. Aprobar el cuadro, en  
17 donde se evidencie la forma en que ha sido  
18 convertido el capital social, suscrito y  
19 pagado de la compañía y el número de acciones  
20 que le corresponde a cada accionista una vez  
21 realizada la conversión; TRES. Que, como  
22 consecuencia de la conversión del capital  
23 social a dólares, se reforme el artículo  
24 Cuarto, en la forma que se indica más  
25 adelante; CUATRO. Que una vez que la  
26 correspondiente escritura pública se inscriba  
27 en el Registro Mercantil de Guayaquil, se  
28 sustituyan los títulos de acciones emitidos,

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigesimo Novena

1 por nuevos títulos de acciones, en donde se  
2 exprese el valor nominal de las acciones en  
3 dólares; CINCO. Que de igual forma en el  
4 Libro de Acciones y Accionistas sean  
5 sustituido los registros en sucres por sus  
6 correspondientes registros en dólares; SEIS.  
7 Que, se aumente el capital social de la  
8 compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES,  
9 equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS  
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en MIL DOLARES DE  
11 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la  
12 emisión de veinticinco mil nuevos títulos de  
13 acciones ordinarias y nominativas de un valor  
14 de cuatro centavos de dólares de los Estados  
15 Unidos de América cada una, por lo tanto, la  
16 compañía contará en lo sucesivo con un  
17 capital social de MIL CUATROCIENTOS DOLARES  
18 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SIETE. Que,  
19 se establezca en DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES  
20 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el capital  
21 autorizado de la compañía. OCHO. Que como  
22 consecuencia de la conversión y del aumento  
23 de capital resuelto antes, se reforme el  
24 artículo CUARTO de los Estatutos de la  
25 compañía. En la referida sesión de Junta  
26 General también se facultó al Gerente de la  
27 Compañía, para que, como su representante  
28 legal, otorgue la escritura pública



contentiva de la citada reforma estatutaria;  
de cumplimiento a las formalidades  
necesarias para el objeto. CLAUSULA CUARTA:

4 Supuestos los antecedentes que se han deter-  
5 minado y en cumplimiento de lo resuelto por  
6 la Junta General Extraordinaria Universal de  
7 Accionistas de la compañía "Huasitambo C.A."  
8 efectuada el diez de Noviembre de dos mil; el  
9 otorgante, a nombre y como representante  
10 legal de la citada compañía eleva a escritura  
11 pública, por medio de la presente, el aumento  
12 de capital y la reforma de sus Estatutos.

13 Determinadamente, el compareciente declara  
14 que la presente escritura pública, como se  
15 indica antes, versa sobre la reforma del  
16 Artículo Cuarto, el mismo que dirá: "ARTICULO  
17 CUARTO: El capital suscrito y pagado de la  
18 compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE  
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado  
20 por treinta y cinco mil acciones, ordinarias  
21 y nominativas de cuatro centavos de dólar de  
22 los Estados Unidos de América, cada una, y  
23 numeradas de la cero cero uno a la treinta y  
24 cinco mil, inclusive. Las primeras diez mil  
25 acciones, por un valor total de CUATROCIENTOS  
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
27 corresponden al capital social, suscrito y  
28 pagado con que se fundó la compañía. y Las

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigesimo Novena

1 siguientes veinticinco mil acciones, por un  
2 valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
3 UNIDOS DE AMERICA, corresponden al aumento  
4 resuelto el diez de Noviembre de dos mil. El  
5 capital autorizado de la compañía es de DOS  
6 MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
7 DE AMERICA". Para este efecto se acompaña una  
8 copia certificada del Acta de la indicada  
9 sesión de Junta General para que se copie  
10 también en la matriz y forme parte integrante  
11 de la presente escritura pública. Con este  
12 motivo el compareciente deja expresa  
13 constancia quien ha suscrito y pagado el  
14 aumento de capital de la compañía; y que  
15 determina en la presente cláusula, es el  
16 doctor Reinaldo Cañizares Castillo. CLAUSULA  
17 QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El doctor  
18 Reinaldo Cañizares Castillo, en su calidad de  
19 Gerente y Representante Legal de la Compañía  
20 Anónima "Huasitambo C.A., declara bajo  
21 juramento la correcta integración del capital  
22 aumentado, conforme consta el detalle en el  
23 Acta de Junta General Extraordinaria  
24 Universal de Accionistas celebrada el diez de  
25 Noviembre del año dos mil; y que el aumento  
26 se lo ha realizado mediante la emisión de  
27 veinticinco mil acciones ordinarias y  
28 nominativas de cuatro centavos de dólar cada



Guayaquil, Septiembre 1º. de 1998

Sr. Dr.  
**REINALDO CAÑIZARES CASTILLO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía anónima "HUASITAMBO C.A." en sesión celebrada el día de hoy reeligió a usted como **GERENTE** de la empresa.

Según los estatutos de la compañía corresponde a usted la representación legal de la misma, y su tiempo de duración de sus funciones es de cinco años.

La compañía anónima "HUASITAMBO C.A." fue constituida por escritura pública que autorizó el abogado Eugenio Ramírez Bohórquez Notario Público de Guayaquil el día 25 de Octubre de 1988 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 12 de Marzo de 1990.

Atentamente,

*Magdalena de Cañizares*  
Magdalena Pesantes de Cañizares  
DIRECTORA DE LA JUNTA GENERAL

RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de **GERENTE** de la compañía anónima "HUASITAMBO C.A." y Guayaquil, Septiembre 1º. de 1998.

*[Signature]*  
Reinaldo Cañizares Castillo

Dr. Reinaldo Cañizares Castillo  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. 0900823337  
Av. Quito No. 806 y 9 de Octubre

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente*  
Folio(s) *679* Registro Mercantil No.  
*204* Repertorio No. *301*  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, *Septiembre 02 de 1998*

*[Signature]*  
LCOD. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Sustituto  
del Cantón Guayaquil

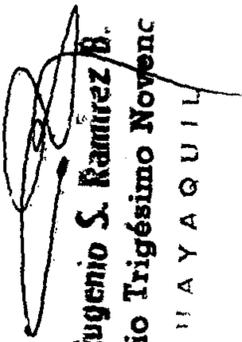
REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYACIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.221.400=

*[Signature]*  
Ab. Eugenio S. Ramírez  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL  
REGISTRO MERCANTIL



**COPIA: "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA "HUASITAMBO C.A."**

**CORRESPONDIENTE AL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL.-** En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Noviembre de dos mil, a las nueve de la mañana, en la oficina No. 1501 del décimo quinto piso ubicada en el Edificio "Induauto" del número 806 en la Avenida Quito, se reúnen los accionistas de la citada compañía, a saber: doctor Reinaldo Cañizares Castillo, propietario de siete mil ochocientos veinticinco acciones; señora María Magdalena Pesantes de Cañizares, propietaria de mil siescientas veintinueve acciones; arquitecta María Duarte Pesantes, propietaria de quinientas cuarenta y tres acciones; señora María Pía Cañizares Pesantes, propietaria de una acción, señora Pircilla Duarte Pesantes, propietaria de una acción; e ingeniero comercial Javier Cañizares Pesantes, propietario de una acción, con el objeto de: a) Conocer y resolver sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América, tanto del importe correspondiente al capital de la Compañía como del valor nominal de las acciones en que está dividido el capital, así como el canje de los títulos de acciones emitidos en sucres por los que se deberán emitir en dólares; b) Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la Compañía, determinando el nuevo monto del capital autorizado en base al aumento del capital suscrito, su suscripción y forma de pago; y. c) Conocer y resolver sobre la Reforma al Estatuto Social de la Compañía.- Preside la sesión la señora María Magdalena Pesantes de Cañizares en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa como Secretario el doctor Reinaldo Cañizares Castillo, Gerente de la misma.- Antes de instalar la sesión la Presidenta dispone que el Secretario de la junta general forme la lista de accionistas concurrentes y el Secretario determina que asisten: doctor Reinaldo Cañizares Castillo, propietario de siete mil ochocientos veinticinco acciones de un mil sucres cada una; señora María Magdalena Pesantes de Cañizares, propietaria de mil siescientas veintinueve acciones de un mil sucres cada una; arquitecta María Duarte Pesantes, propietaria de quinientas cuarenta y tres acciones de un mil sucres cada una; señora María Pía Cañizares Pesantes, propietaria de una acción de un mil sucre, señora Pircilla Duarte Pesantes, propietaria de una acción de un mil sucre; e ingeniero comercial Javier Cañizares Pesantes, propietario de una acción de un mil sucre.- Consiguientemente, se encuentra presente el ciento por ciento del capital social, suscrito y pagado de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, por lo que hay quórum para la celebración de la presente sesión de junta general extraordinaria universal de accionistas.- Constatado el quórum y una vez que los accionistas concurrentes han resuelto, por unanimidad, constituirse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas para tratar los asuntos descritos antes, la Presidenta instala formalmente la sesión y dispone que se comiencen a tratar los asuntos que se han determinado en el respectivo orden del día.- En relación con el primer punto del orden del día, la Presidenta de la Compañía informa a la sala que está vigente la Resolución No. 00.Q.II.008, expedida por el Superintendente de Compañías y publicada en el Registro Oficial del 3 de Mayo de 2000; Resolución que contiene las normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías que fueron introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador. Con vista de lo que en dicha Resolución se determina, y aun cuando el artículo 8 de la misma no exige que la Junta General de accionistas para nuestro caso, decida la conversión de su capital en sucres a dólares, propone en la presente sesión se resuelva en relación con dicho particular. La Junta General de Accionistas, por unanimidad, resuelve: - 1.- Convertir el capital social, suscrito y pagado así como el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, en moneda legal de los Estados Unidos de América, de manera tal, que a partir de la conversión, las acciones de la compañía de un mil sucres cada una tendrán el valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; 2.- Aprobar el cuadro, en donde se evidencie la forma en que ha sido convertido el capital social, suscrito y pagado de la compañía y el número de acciones que le corresponde a cada accionista una vez realizada la conversión; - 3.- Que como consecuencia de la conversión del capital social a dólares, se reforme el artículo cuarto, en la forma que se indica mas adelante; -4.- Que una vez que la correspondiente

  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigésimo Noveno

GUAYAQUIL

escritura pública se inscriba en el Registro Mercantil de Guayaquil, se sustituyan los títulos de acciones emitidos, por nuevos títulos de acciones, en donde de exprese el valor nominal de las acciones en dólares; y,.- 5.-Que de igual forma en el Libro de Acciones y Accionistas sean sustituido los registros en sucres por sus correspondientes registros en dólares.- Seguidamente se pasa a conocer el segundo punto del orden del día y toma la palabra la Presidenta para manifestar que la Superintendencia de Compañías, dictó la Resolución No. 99.1.1.1.3.008 el 16 de Septiembre de 1999 publicada en el Registro Oficial No. 278, en la cual se fijó en la cantidad de VEINTE MILLONES DE SUCRES, el monto mínimo para el capital suscrito en las compañías anónimas. Toda vez que el actual capital social, suscrito y pagado de la compañía, es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, se debe dar cumplimiento a la Resolución antes indicada, incrementando el capital social. Adicionalmente, explica que, como se ha convertido el capital social suscrito y el valor nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos de América, este aumento también deberá realizarse en la misma moneda.- La Junta General de Accionistas luego de esta exposición, resuelve por unanimidad de votos:.- 1.-Que, se aumente el capital social de la compañía que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA en MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de veinticinco mil nuevos títulos de acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una, por lo tanto, la compañía contará en lo sucesivo con un capital social de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Habiéndose decidido el aumento del capital social, la junta general de accionistas, pasa a deliberar sobre la suscripción y el pago del mismo.- El accionista doctor Reinaldo Cañizares Castillo, propone, suscribir la totalidad de las acciones, esto es veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Se pasa inmediatamente a tratar sobre la forma de pago del capital social de la empresa que acaba de suscribirse en esta sesión. La Presidenta de la empresa manifiesta que, de acuerdo al informe del ingeniero Ramón Macías, Contador de la Compañía, con vista del balance cortado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve existe un saldo en la cuenta "Reserva por revalorización del patrimonio" de S/.303'827.608. En tal virtud propone que se pague el aumento de capital suscrito con cargo a dicha cuenta, supuesto que dicho aumento que, como se ha indicado es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA equivalente a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES.- 2. Que, se establezca en DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el capital autorizado de la compañía.- 3. Que, como consecuencia de la conversión y del aumento de capital resuelto antes, se reforme el artículo cuarto de los Estatutos de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital suscrito y pagado de la compañía es de MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, representado por treinta y cinco mil acciones, ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, y numeradas de la cero cero uno a la treinta y cinco mil, inclusive.- Las primeras diez mil acciones, por un valor total de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden al capital social, suscrito y pagado con que se fundó la compañía.- Y las siguientes veinticinco mil acciones, por un valor total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, corresponden al aumento resuelto el diez de Noviembre de dos mil.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA".- La Junta General de Accionistas, para concluir, por unanimidad de votos, autoriza al Gerente de la empresa para que, como representante legal de la misma, proceda a ejecutar las resoluciones tomadas en la presente sesión.- Y, por haberse tratado los asuntos para los que los accionistas decidieron celebrar esta sesión, la Presidenta concede un receso de treinta minutos para que se elabore el acta respectiva, la misma que es leída, en alta voz, por el Secretario y aprobada por unanimidad por los accionistas presentes, quienes son los mismos que asistieron desde la iniciación de la reunión, y con lo que la



Presidenta da por terminada esta sesión, a las once de la mañana, suscribiendo, para constancia, esta acta, en unidad de acto con el suscrito Secretario de la junta general, que certifica.- f) Sra. María Magdalena Pesantes de Cañizares, PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL Y ACCIONISTA.- f) Arq. María Duarte Pesantes, ACCIONISTA.- f) María Pía Cañizares Pesantes, ACCIONISTA.- f) Pucilla Duarte Pesantes, ACCIONISTA.- f) Ing. Com. Javier Cañizares Pesantes, ACCIONISTA.- f) Dr. Reinaldo Cañizares Castillo, GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL-ACCIONISTA.-

**CERTIFICO:** que el texto del acta que antecede es fiel copia del acta que figura en el Libro de Actas de la compañía "Huasitambo C.A.", a mi cargo, y al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, Noviembre 10 de 2000

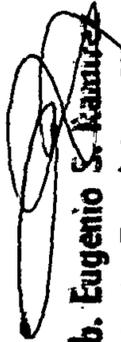
Reinaldo Cañizares Castillo  
GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL

ESPACIO EN BLANCO

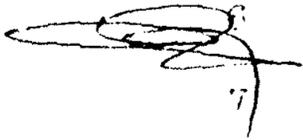
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL



una. Que las nuevas acciones han sido  
suscritas en su totalidad por el accionista,  
doctor Reinaldo Cañizares Castillo y la forma  
de pago de las mismas se la hace a través del  
saldo de la cuenta "Reserva por revaloriza-  
ción del patrimonio" de acuerdo con el  
informe del Ingeniero Ramón Macías, Contador  
de la compañía, con vista del balance cortado  
el treinta y uno de Diciembre de mil  
novecientos noventa y nueve. CONCLUSION.-  
Dígnese, Señor Notario, dar cumplimiento a  
las formalidades que son necesarias para la  
perfecta validez y firmeza de esta escritura  
pública. (firmado). Doctor Angel Duarte  
Valverde. Abogado. Registro número cero  
treinta y dos, del Colegio de Abogados del  
Guayas. HASTA AQUI LA MINUTA. ES COPIA. En  
consecuencia, el otorgante se ratifica en el  
contenido de la minuta inserta la que de  
conformidad con la Ley queda formalizada a  
Escritura Pública para que surta sus efectos  
legales. La cuantía de la presente escritura  
es tal como consta en la matriz de la misma.  
El compareciente me exhibió su respectiva  
cédula de ciudadanía. Leída esta escritura de  
CONVERSION A DOLARES TANTO DEL IMPORTE DEL  
CAPITAL COMO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y  
EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS

  
Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
Notario Trigésimo Novenc

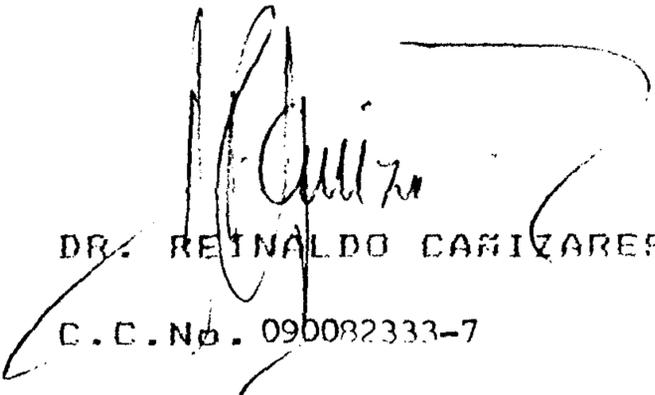
1 ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA "HUASITAMBO  
2 C.A.", de principio a fin, por mí el Notario  
3 en alta voz al otorgante, éste lo aprueba y  
4 firma en unidad de acto, conmigo el Notario,  
5 de todo lo cual doy fe.



8 p. LA COMPANIA ANONIMA "HUASITAMBO C.A."

9 RUC. No. 0991076247001

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



DR. REINALDO CARIZARES CASTILLO

C.C.No. 090082333-7

C.V.No. 0145-248

EL NOTARIO



AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA  
CERTIFICADA, EN SIETE FOJAS UTILES, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO-  
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NO  
VIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-



Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL

RA

Z O N : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2.000, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONVERSION A DOLARES TANTO DEL IMPORTE DEL CAPITAL COMO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES Y EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA "HUASITAMBO C.A.", HE TOMADO NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ANTES MENCIONADA COMPANIA MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0001658 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2.001, DICTADA POR EL INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . = = = = =

GUAYAQUIL, A 28 DE FEBRERO DEL 2.001



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Eugenio S. Ramirez B.", written over a horizontal line.

**Ab. Eugenio S. Ramirez B.**  
Notario Triguésimo Noveno

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "HUASITAMBO C.A.", otorgada el veinticinco de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho ante el notario Vigésimo Octavo de Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la resolución número cero uno- G-IJ- cero cero cero mil seiscientos cincuenta y ocho del señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veinte de febrero del dos mil uno.- Guayaquil, cuatro de Julio del dos mil dos.

*Norma Thompson*  
E. Norma Thompson  
NO. VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0001658, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil; el 20 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **HUASITAMBO C.A.**; de fojas **84.513 a 84.527**, número **13.027**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **19.748**, del Repertorio.-

2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veintiocho de Junio del dos mil dos.-

  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 18622  
LEGAL: JORGE GARCES  
AMANUENSE- COMPUTO: MERCY CAICEDO  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR:



